



La Opinión,

AÑO II.

PERIÓDICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

NUM. 81.

Gijón 25 de Junio de 1878.

EL BOLICHE.

Hace ya algun tiempo que viene preocupando justamente á nuestros labradores, el creciente desarrollo de la planta que sirve de lema á este artículo, y que habiendo invadido la mayoría de los campos antes productivos de este concejo, los va trasformando en infértiles, ó impropios para el cultivo ordinario á que se destinaban, siendo, por lo tanto, causa de perjuicios de alta consideracion económica, á los que principalmente es necesario atender en la llamada con mucha razon *industria del campo*. Hemos estudiado con algun detenimiento el asunto, y vamos á comunicar á los lectores del apreciable periódico LA OPINION, lo mas esencial de nuestro trabajo, y del modo mas claro y breve que nos sea posible, lo que debe practicarse por nuestros labradores para conseguir el esterminio del mal.

La planta de que nos ocupamos, citada por Savari en una disertacion publicada en 1773 en Strasburgo y por Scheel en 1784, indicándola para ciertos usos industriales, es conocida ya de muy antiguo no solo en Suiza, Alemania é Inglaterra, en donde es muy abundante, y con especialidad en las dos primeras, que se utiliza en union de otras del género *rumex* para la obtencion del bi-oxalato potásico ó sal de acederas, sino que tambien es muy comun en la region pirenaica de casi todas las altas cordilleras de nuestra Península, y vulgarmente denominada en castellano, *acederilla*, *acetosilla*, *oxalida blanca*, *trifolio acetoso*; en valenciano, *agrelles*, *agri-guelles*; en catalan, *pá de cucul*, *lújula* y en vascuence *hírrori nincachá*.

Sus caracteres botánicos son: raíz escamosa como articulada, de color blanco amarillento, cundidora y somera, del tamaño de una avellana grande, término medio, y de la misma forma, planta de las llamadas acaules, hojas con largos pedúnculos, compuestas de tres hojuelas acorazonadas al revés, de color verde pálido, inodoras y sabor marcadamente ácido, como toda la planta, florecencia de Abril á Julio, flor blanca con venas de color violeta, fruto en cápsula con cinco valvas que se abren longitudinalmente por los ángulos con elasticidad, semillas ovales con un arilo que se abre por el ápice, y por último, perteneciente á la familia de las *Oxali-*

deas del género *Oxys*, especie *alba* (Lam) ú *Oxalis acetosella* (L). Esta es la especie vegetal que propagándose de una manera prodigiosa en los terrenos, se apodera en tales términos de los materiales nutricios de estos, que no permite vegetacion alguna á su lado. Veamos, despues de ligeras consideraciones necesarias al caso, cómo puede destruirse esta pequeña planta tan perjudicial á nuestros intereses de hoy.

Sabemos que cada especie vegetal tiene en las condiciones físicas atmosféricas que la rodean, determinada la *habitacion mas apropiada* á su funcionalismo, á su modo de ser particular, á su mas perfecto desarrollo, y asimismo en el terreno, en las condiciones mineralógicas del suelo, en la composicion química de este, tiene tambien determinada su *estacion agronómica* mas conveniente. En el caso que nos ocupa, nada podemos influir en las condiciones climatológicas tan favorables á su desarrollo como las que marcan y determinan la region agrícola que habitamos, y solo en el suelo es en donde debemos fijar nuestra atencion. De él, sabemos todos, toman las plantas por las raicillas y sus órganos mas importantes las espongiolas, la mayor parte de las sustancias alimenticias necesarias á su conservacion y acrecentamiento, haciéndolo por verdadera seleccion entre las que mas convienen á la especie vegetal, aun cuando estas fueren de las menos abundantes; produciéndose, por lo tanto, en mejores condiciones en unos casos que en otros, segun la presencia ó falta de aquellas. Así se ha observado, que mientras algunas *solanáceas*, las patatas, por ejemplo, necesitan abundante cantidad de materia carbonosa comun á todos los vegetales; las *gramíneas*, (el trigo, cebada, maíz, centeno, etc.,) gustan del principio *silíceo* (arenoso) del que forman la caña y del *calizo* especialmente *fosfatado*, (huesos, fósforita, etc.,) esencial para la formacion del fruto; las *leguminosas* del yesoso, las *plantas playeras* del iodo y sosa y las *borragíneas* del salitre: viniendo á deducirse de todo esto, que además del alimento que en proporciones diversas es conveniente á la generalidad de las plantas, hay algunas que requieren sustancias especiales sin cuyo concurso no prosperan, y cuyas aficiones, dicho sea de paso, el dia que lleguen á saberse en la mayoría, cual se ha conseguido ya en gran número, por medio de la química analítica, será de verdadero adelantamiento para la agricultura, practicando los cultivos con la poderosísima ayuda de los abonos minerales, de

tanta importancia en la ciencia moderna. Dicho esto, se adivina con facilidad lo que podremos aconsejar conforme con los principios científicos aducidos. En el suelo, segun su distinta naturaleza química, las plantas llegan ó no, á su perfecto desarrollo en unos casos, y en otros se producen ó no se producen: siendo de tal modo cierto lo que acabamos de afirmar, que no hay mejor indicio ni mas seguro de las cualidades de un terreno, que las especies que en él se desarrollan espontáneamente.

Pues bien; en la mayoría de los suelos de este concejo, sabemos que crece con caracteres de lozana vegetacion el *Oxalis acetosella* L. (v. boliche) planta de las llamadas por los agricultores ácidas, y respecto á las que dice la ciencia ser las indicadores mas exactas de la pobreza de sales de cal en los terrenos en donde viven. Esta verdad, comprobada en este caso por nuestros ensayos practicados en distintas muestras de terrenos convenientemente escogidas, nos da á conocer la necesidad de operar un cambio mineralógico en los suelos, si queremos conseguir la estirpacion segura del mal: en la adición de estas sales de una manera adecuada tenemos el remedio.

Examinadas las mejores condiciones económicas y de fácil ejecucion para el labrador, en el empleo de las sustancias necesarias al efecto, aconsejamos la *cal cáustica*, (óxido de calcio) con predileccion á todas las formas de combinacion de esta base, cuya sustancia obra en cortas dosis de una manera muy enérgica en la destruccion del *boliche*, como resulta de numerosas esperiencias por nosotros practicadas.

El método empleado, y que en nuestro concepto debe seguirse, es el siguiente:

Despues de haber separado por un medio mecánico cualquiera, el mayor número de plantas ó de sus raices que sea posible, fórmense en la superficie del terreno invadido, ya algun tanto limpio, á la distancia de unos ocho ó nueve metros, montoncitos como de catorce á quince kilogramos de *cal viva*, recubiertos con seis ú ocho veces su peso de tierra mezclada con arena de playa, principalmente esta última para los terrenos demasiado arcillosos, y cuando hayan pasado unos dias y la cal se haya reducido naturalmente á polvo, mézclese todo con pala y esliéndose por el suelo, é inmediatamente proporciónesele un riego abundante, ó practíquese la operacion en dia húmedo y con probabilidades de lluvia para los siguientes, aprovechando por

ejemplo, las lluvias de primavera, ó mejor aun, las primeras del otoño. Esto es todo lo mas esencial del procedimiento. El modo de obrar en el terreno de esta sustancia, como en general de todas las sales cálcicas, aunque con mas energía, es neutralizando los principios ácidos que en ellos existen, combinándose con los ácidos vegetales, dando origen á la formacion de *carbonato amónico* por la condensacion constante de amoniaco que verifica, acelerando la descomposicion de los abonos orgánicos, calentando los terrenos, proporcionando elementos esenciales á ciertas plantas, destruyendo otras, y constituyendo una excelente preparacion para el cultivo de las leguminosas (habas, habichuelas, guisantes, etc.) y útil tambien á los *cereales* (trigo, maíz y otros). Es pues el medio, á nuestro juicio, mejor y mas económico que puede emplearse al fin indicado, aunque con ligeras modificaciones segun los terrenos, que todas no pueden incluirse en los límites acostumbrados de un artículo. Ensáyese, y si el resultado es tan satisfactorio en todos los casos, como creemos, habrán quedado completamente satisfechas nuestras aspiraciones.

Eugenio Piñerúa Alvarez.

PAX VOBIS.

El jueves se celebró, con el ceremonial de costumbre, la procesion de Córpus, siguiendo esta la carrera de años anteriores.

Un numeroso público concurrió á este acto, uno de los que con mas solemnidad celebra la Iglesia católica, y no ha dejado de causar alguna estrañeza entre los fieles, el que la corporacion municipal haya dejado de asistir á él, dando lugar á criticas y juicios mas ó menos aventurados, y sobre los que desde luego nos lavamos las manos.

Unos dicen que, habiendo solicitado el Ayuntamiento del Sr. Obispo de la diócesis la variacion del itinerario que hace años viene siguiendo la procesion del Córpus, su Ilustrisima no ha tenido por conveniente acceder á aquella reforma; y otros, (que sospechan beber en buenas fuentes) y estar enterados, por lo tanto, de todos los chismes de vecindad, aseguran que aquella demanda no ha existido.

Sea de ello lo que fuese, la verdad es, que si nosotros hubiéramos sido los llamados á resolver este pequeño conflicto entre la autoridad municipal y la eclesiástica, no habríamos tenido seguramente reparo alguno en complacer á nuestro Ayuntamiento, pues en la conciencia de todos está, que la carrera seguida por la procesion, es escesivamente larga y la hora intempestiva; pero tambien lo es, que á ser Ayuntamiento, quizá no hubiéramos dejado de concurrir á dicha fiesta, (aun renunciando algo de nuestra jurisdiccion), porque ¡qué diablo! no todos los actos oficiales han de celebrarse sentados en mullidos divanes y á la sombra.

Pero dada la existencia de esta cuasi competencia de jurisdiccion entre el Ayuntamiento y el Cura párroco de esta villa, ¿de parte de quién puede decirse que la razon existe?

En nuestro concepto el Alcalde en la esfera política, y como dependiente del Gobernador de la provincia, podia ya por cuestion de orden ó de salubridad pública, alterar el itinerario de la referida procesion, sin escudarse en nada de sus atribuciones; pero no el Ayuntamiento, corporacion esencialmente económico-administrativa, que tiene sus deberes señalados en la ley, y de los que no puede separarse bajo concepto alguno sin incurrir en responsabilidad.

El retraimiento, pues, del Alcalde como autoridad gubernativa tiene, si se quiere, justificacion; pero ¿puede encontrar disculpa de ningun género el Ayuntamiento que en masa se subleva, por decirlo así, contra la inveterada costumbre seguida hasta aqui por todas las municipalidades? ¿Puede nuestra Corporacion municipal inmiscuirse en los asuntos del culto, aun partiendo del supuesto que contribuya con alguno de sus recursos á su sostenimiento? ¿Pueden ser legales los acuerdos que recaigan sobre estas materias? Nosotros creemos que nó; y así como concedemos al Alcalde en su carácter político cierta intervencion en estas cuestiones, con arreglo á las leyes, así negamos á la entidad Ayuntamiento ese derecho, y le negamos basándonos en las disposiciones que rigen, su gestion económico-administrativa.

Doloroso es ocuparnos de estos conflictos, por desgracia demasiado frecuentes en nuestra patria. La intolerancia unas veces, el esceso de autoridad otras y el amor propio las mas,

son causa de estas escenas tan poco edificantes, y que no quisiéramos ver repetidas en nuestro pueblo, siempre modelo de sensatez y de cordura, aun en medio de las circunstancias mas difíciles. Nosotros no apadrinaremos nunca las disposiciones que puedan adoptarse por el Sr. Alcalde—en su esfera gubernativa,—cuando las consideremos exajeradas, ó no muy conformes á los principios de equidad y de justicia que deben imperar en toda sociedad bien constituida: pero tampoco nunca estaremos dispuestos á que la fé nos ciegue, hasta el extremo de no condenar, si bien de la manera mas respetuosa, ese espíritu de oposicion y de contrariedad que muchas veces observamos en algunas de aquellas personas que por el sagrado ministerio que desempeñan, debieran ser siempre modelo de conciliacion y de armonia.

Al fin, estas son debilidades humanas, y razon, y grande tuvo, el que no ha mucho tiempo dijo en letras de molde para que lo aprendiésemos por si no lo sabíamos:

Errare humanum est.

LA ILUSTRACION DE GALICIA Y ASTURIAS.

Con este título ha empezado á ver la luz pública en Madrid, bajo la direccion del Sr. D. Manuel Murguia, una revista quincenal ilustrada, de cuya redaccion forman parte no solo los escritores mas notables de Galicia y Asturias, si que tambien otras muchas personas, que sin haber nacido en estas provincias, honran las letras patrias con los ricos productos de su ingenio.

«Mucho tiempo hace que los que conocen algun tanto las bellezas naturales en que abundan las provincias del Noroeste de España, echaban de menos una publicacion especial que las pusiese de manifiesto, bajo el triple punto de vista de la hermosura de su campiña, de lo no menos hermoso de su arte y de lo curioso é interesante de su historia poética y legendaria.» Así es que, nosotros creemos que la revista de que nos ocupamos, y por cuya aparicion hacíamos fervientes votos, ha venido á llenar, en union de la *Revista de Asturias*, que se publica en Oviedo, ese vacío, y que lo llenará de la manera mas satisfactoria, levantando para el presente y para el porvenir, de estas ricas y florecientes comarcas, un monumento digno de su importancia, científico-artístico é industrial, y de su brillante historia.

El primer número que obra en nuestro poder, es una prueba de que no hay exajeracion en lo que decimos.

Se compone la parte ilustrada de cinco preciosos grabados en madera, debidos al lápiz y al buril de los Sres. Cuevas, Melendez, Balaca, Capuz, Paris, Villamil y Carretero, cuyos nombres son bien conocidos en toda España.

En la viñeta de encabezamiento están representados con suma verdad los principales monumentos de dichas provincias, tales como Santa María de Naranco, la torre de la Catedral y el Hospicio provincial de Oviedo, el Hospital de Santiago (fundacion de los Reyes Católicos), la Universidad, el Ayuntamiento, la Catedral y el Colegio de Fonseca, en que se halla establecida la facultad de Medicina en aquella ciudad, y la torre de Hércules, nombre con que se conoce el faro del puerto de la Coruña. Siguen despues los retratos de los Sres. D. Francisco Añon y D. Carlos Ramon Fort; el primero, inspirado poeta gallego, muerto en 20 de Abril último; y el segundo, notable canonista, y académico de la Historia, hijo tambien de Galicia, y que falleció en 9 del citado mes. Y por último, dos preciosos grabados, casi de igual tamaño á las planas del periódico, representando el 1.º un *mercado de cacharros, en Lugo*, y el 2.º las riberas de nuestro pintoresco rio Nalon.

Nada decimos de la parte literaria, porque todos nuestros elogios serian pálidos, ante la variedad é importancia de los distintos trabajos que el citado número contiene, autorizados todos ellos por personas que no puede juzgar nuestra insuficiencia. En resumen:

La Ilustracion de Galicia y Asturias es un periódico de la mayor importancia, y nosotros, pobres y humildes braceros del periodismo, saludamos, llenos de entusiasmo, á este ilustrado colega, cuya prosperidad y larga vida deseamos desde lo mas profundo del alma, por amor á las letras, al arte y á este hermoso país en que nacimos, y en cuyo suelo descansarán mañana nuestros restos, cuando siguiendo la ley inmutable de la Naturaleza, paguemos nuestro tributo á la tierra de donde procedemos.

Insertamos con gusto el siguiente comunicado, que desde Lena nos dirige uno de nuestros suscritores en aquella localidad.

Lo publicamos sin comentarios de ninguna especie, porque habiendo ya manifestado nuestra manera de pensar so-

bre el importante asunto que le motiva, consideramos demás el insistir sobre este particular, cuando no otra cosa habríamos de hacer que repetir lo dicho, cansando quizá la atencion de nuestros apreciables abonados. Nosotros, como el autor de dicha correspondencia, queremos que se haga toda la luz posible sobre los ferro-carriles del Noroeste, luz que se propone hacer el Excmo. Sr. Conde de Toreno, y á cuya claridad forzosamente han de conocerse hechos, que hoy por hoy, aun permanecen envueltos en el mas absoluto misterio.

Sr. Director de LA OPINION.

Lena 18 de Junio de 1878.

Muy Sr. mio y de mi distinguida consideracion: ausente de este pueblo desde que me tomé la libertad de dirigirle mi carta de 17 de Mayo último, no tuve ocasion hasta ayer de leer el número de LA OPINION, en que se dignó darle cabida, por lo que le estoy muy reconocido, igualmente que el número del *Boletín de la Liga de Contribuyentes de Oviedo* de 26 de Mayo, en que se me contesta, un artículo del Sr. Z, que LA OPINION inserta antes de mi comunicado, y por último, un suelto intitulado *Acreeedor del N. O.*, que publica el *Boletín de la Liga de Gijon* en 1.º del actual.

Siento mucho, Sr. Director, tener que molestarle nuevamente, sobre todo, desde que tambien lei en su apreciable periódico, que algunos presumian si á LA OPINION se le apagarán sus fuegos en el asunto del N. O. Aunque esta ruina especie no precisaba defensa, brillante la hizo, y esto me anima á creer que no me negará un hueco en sus columnas. Procuraré guardar el mejor orden en mis contestaciones á los escritos aludidos, para que claramente aparezca la contradiccion en que se hallan cuantos discuten la ya famosa cuestion de los ferro-carriles del N. O.; todos, por supuesto, con el fin mas laudable y patriótico, pues suponer intenciones bastardas en los dignos individuos que forman las *Ligas* mencionadas, por mas que muchos de ellos hayan sido, y continuen siendo, contr. tistas de obras públicas y de otros servicios del Estado, se halla muy lejos de mi animo.

El clamoreo de la opinion pública de Galicia y Asturias, de la prensa y de las corporaciones, se reducía en principio, que á todo trance continuasen inmediatamente y con energía las obras del N. O., paralizadas cuatro años hace. El Sr. Ministro de Fomento, que recibí en este sentido esposiciones, comisiones y recomendaciones, cumplió, como no podia menos, con lo prescrito en la ley de 1877 y se publicó en 9 de Febrero último el decreto de incautacion. Conviene advertir, que la ley de 1877 dice en su artículo 9.º, que si la compañía concesionaria no cumpliese con lo dispuesto en el artículo 5.º, «el Gobierno dispondrá la *prosecucion inmediata* por administracion ó por contratas parciales, de las obras de tierra y fabrica de los trozos en construccion.» A continuacion designa los recursos que han de aplicarse á la *prosecucion inmediata* de las obras.

¿Qué digo yo en mi carta de 17 de Mayo? Que el único medio que habia de emprender inmediatamente los trabajos, y por consiguiente, de satisfacer el afán de las provincias de Galicia y Asturias, al propio tiempo que cumplir con exactitud lo consignado en el artículo 9.º de la ley de 1877, era respetar los contratos de trozos hechos con el Sr. Ruiz de Quevedo hace cinco ó seis años. Y cada vez me confirmo mas, que solo así se trabajará pronto; desearia conseguir demostrarlo a los señores de la *Liga de Oviedo* y al redactor del suelto del *Boletín de la Liga de Gijon*, que no solamente me supone *acreeedor del N. O.*, y *portugués en un pozo*, sino ignorante de la ley de 1877.

Veremos si olvidó él, ó no leyó nunca, la ley general de ferro-carriles de 5 de Junio de 1855.

Dice esta en su artículo 25: «Declarada definitivamente la caducidad, se sacará á subasta la concesion anulada;» y en el artículo 28: «Verificada la adjudicacion de la línea en cualquiera de las tres espresadas subastas, se deducirán del precio del remate, el importe de la garantía que el concesionario hubiese sacado del depósito para invertirla en obras, al tenor de lo dispuesto en el artículo 15 y el de los gastos de tasacion y subasta, *entregándose el resto al concesionario en quiebra ó á sus legítimos representantes.*»

¿Deroga la ley de 1877, tan completamente lo preceptuado en la de 1855? Creeré que nó; solo la altera en cuanto á la forma de la subasta; pero nada dice del remanente que resulte al valorar las líneas de que se incauta, quedando, por lo tanto, en su fuerza y vigor el derecho que la ley de 1855 concede al quebrado ó sus acreedores, que para este caso son los legítimos representantes que el artículo menciona.

Así debió comprenderlo el Sr. Ministro de Fomento, en su elevado criterio, cuando al incautarse de las secciones en explotacion y confirmar en sus puestos á los empleados de la empresa, y nombrar Director general y Subdirector de las líneas, no les ha sujetado al descuento gradual de los demás empleados del Estado, consignándose, no como sueldo, sino como gratificacion en comision especial, los honorarios que perciben los Sres. Director y Subdirector. ¿No revela esto que el Estado no se considera dueño absoluto de las líneas del N. O.?

Dadas estas circunstancias, cualquiera comprende que para empezar pronto los trabajos, el mejor medio es respetar los contratos anteriores, y calmar de este modo á muchos acreedores contratistas, interin se ventila la quiebra de la ex-compañía del N. O. y los trámites que para este caso establecen las leyes.

En mi comunicado de 17 de Mayo, llamaba contratistas y destajistas de buena fé á los del N. O., para quienes solicitaba protección, ya que no derecho para continuar sus contratos, sin confundirlos con otras clases de acreedores de la

empresa: en la sesion del Congreso del dia 13 del actual, decia el Sr. Ministro de Fomento, contestando al Sr. Gama-zo, que en adelante no guardaria complacencias de ningun género con los acreedores del N. O., aunque tengan una gran influencia por su posicion, prometiendo en cambio ha-cer luz en las tinieblas que aun rodean á la empresa, para proteger á los que son dignos de consideracion, por haber sido victimas inocentes. ¿No pudiera ser que el Sr. Conde de To-reño aludiera á los contratistas y destajistas á que yo me re-feria, y á los pobres empleados de construccion y esplota-cion?

Aunque me haga pesado, no puedo dejar de contestar el articulo del Sr. Z., á que en un principio me referia, titulado *Justa alarma*. Los acreedores del N. O., y muy especialmente los que lo son por sueldos ó salarios ó por obras ejecutadas y no satisfechas, no se hallan en el caso de los pueblos inva-didos por la langosta ó por la *Phyloxera vastatrix*, con quie-nes el Sr. Z. los compara: no son tampoco como el comer-ciante que engañado por sus calculos se vé de repente arruinado. Los acreedores del N. O. no son comparables ni á los pueblos agobiados por una calamidad, ni al negociante quebrado: no piden esa indemnizacion, que supone y que seria ridicula, piden, ni mas ni menos, lo que les da el *Bo-letin de la Liga de Oviedo* al contestar á mi comunicado; y probado queda lo acordado que están los que tratan la cues-tion del N. O. Hé aqui lo que escribe el repetido *Boletin* en algunos de sus párrafos: «Ninguno duda que los contratistas y destajistas tienen algun derecho; mas preciso es no sacar el todo de la parte.»—Tendrán derecho á que se les indem-nice con los valores de las líneas antes ó despues que el Estado se reintegre de sus desembolsos, etc., y por último, dice luego: «Cuando un acreedor ejecuta en sus bienes al deudor, no es para hacerse dueño de los bienes; es para su-bastarlos, y en la subasta es como otro cualquiera, porque tiene derecho á un valor, y no derecho en la cosa, quedando satisfecho con el abono en metálico de sus créditos.»

¿Qué he de añadir á lo que el mismo *Boletin de la Liga de Oviedo* dice? El Estado, acreedor refaccionario, no tiene de-recho á las líneas, (hasta dentro de 99 años) solo tiene de-recho á un valor en metálico de sus créditos. Ni mas ni menos que lo que dice el artículo 25 de la ley de 3 de Junio de 1833. Razon tenia yo al aconsejar que la *Liga de Oviedo* preguntase á sus juriconsultos.

Para terminar: ¿no pueden considerarse como acreedores alimenticios á los empleados de la construccion y esplota-cion del N. O., y por lo tanto, con igual ó mejor derecho que los acreedores refaccionarios? Asi lo consideran los se-ñores, Gomez de la Serna y Reus y Garcia, en sus notas al articulo 1.113 del Código de Comercio.

Soy de V. affimo. y atento s. s. q. B. S. M.

Un suscriptor.

GACETILLA.

—Tenemos entendido que la SOCIEDAD DE CONCIER-TOS constituida en Oviedo con los principales profesores de aquella ciudad, abriga el pensamiento de pasar dentro de unos dias á esta villa con el propósito de dar uno ó dos conciertos en el teatro de Jovellanos.

Celebraremos que tal proyecto se realice, y esperamos que el público de Gijon corresponderá con la galanteria de costumbre, figurando en la lista de abonados que al efecto se ha abierto, á fin de hacer menos sensibles los gastos que ocasiona la permanencia entre nosotros de un personal tan numeroso como es el de la espresada Sociedad.

Nos agrada la idea, y desde luego la aplaudimos, pues no debemos desperdiciar la ocasion que se nos ofrece de oír la ejecucion de obras, que será brillante, dada la competencia musical de dichos profesores.

—El dia 17 del actual, y despues de segunda cita-cion, ha tenido lugar la reunion de las clases de comerciantes, na-vieros é industriales, para el nombramiento de tres vocales y dos suplentes de la Junta de obras del puerto, que habian de sustituir á los señores á quienes correspondia cesar en sus cargos por haber cumplido el tiempo reglamentario. Satisfechas las formalidades prevenidas, y previa la oportu-na votacion, resultaron reelectos los mismos señores, que-dando por consecuencia constituida aquella Junta, por los mismos individuos que hasta ahora.

Cúmplenos decir, con este motivo, que la concurrencia de las personas interesadas en dichos nombramientos, ha si-do mayor que otras veces, dejándose notar estos dias algun movimiento electoral en esta localidad.

—Estando ya en prensa nuestro número del jueves, supi-mos que el baile anunciado para dicho dia, en los salones del Casino, habia sido trasladado para el de hoy. Sentimos no haber podido hacer á tiempo esta rectificacion, y supli-camos á la Junta directiva de la Sociedad de bailes, nos dis-pense esta falta, que no ha estado en nuestras manos reme-diar.

—El Liceo, situado en la calle de Cabrales, núm. 30, da-rá un gran baile en la noche de hoy que empezará á las 11 de la noche hasta la madrugada. La entrada general para los caballeros es á 4 rs. y para las Señoras á 2 id.

La banda de música de *La Armonía*, dirigida por el cono-cido maestro D. Emilio Passuti, recorrerá las calles media hora antes de dar principio aquel.

—Hemos recibido en esta redaccion *La Opinion Provin-cial*, de Avila, á quien enviamos hoy nuestro periódico, cor-respondiendo al camino que nos propone.

—Despues de una detenida discusion, ha sido aprobado en su totalidad, por el Congreso, el dictámen de la comi-

sion encargada de informar acerca del proyecto de ley de los ferro-carriles del Noroeste; habiendo pasado el mismo á la seccion de correccion de estilo.

—El núm. 101 del *Fomento de la Produccion Española*, correspondiente al 15 de Junio, publica las materias conti-nuadas en el siguiente sumario:

«Discurso.—Voto particular del Sr. Florejachs.—La Va-loracion de los paños.—Esperanzas de la industria lanera.—Derechos de los aceites.—Tratado franco-italiano.—Tratado con Francia.—Los Estados Unidos.—Congreso postal.—Traslado.—Existencia de carbon.—Los Aranceles de Puerto-Rico.—Tratado hispano-belga.—Ecos de Madrid.—Los pre-supuestos de Puerto-Rico.—Voto particular de los señores Florejachs y otros: (conclusion).—Reglamento del canal de Suez.—Anuncios.

—Solucion de la charada del número anterior: BOTELLA.

CHARADA.

Consonante primera

nota segunda

consonante tercera

y el todo abunda;

ó podrás encontrarlo

donde quiera que cosan,

sin gran trabajo.

LA CHICHARRA.

EPÍGRAMA.

«La viuda de Cantimploras

y la condesa del Galgo,

reciben á todas horas.»

—Muy bien, pero esas señoras

que reciben, ¿no dan algo?

X.

SECCION COMERCIAL.

MERCADO DE GIJON.

ACEITE de Sevilla, á 54 rs. arroba.
 AGUARDIENTES.—Tarragona de 17º, 74 pesos pipa.—Id. anis doble, 84 id.—Id. Industria, 62 id., (firmes).—Caña legítima, 72 pesos pipa.
 ARROZ.—De 2 pasadas, 22 rs. arroba.—3 pasadas, 24 rs. id.—Id. cepillado, 25.—Id. cilindrado, 27 1/2 id., (en alza.)
 AZÚCAR.—Quebrado de 2º, de 50 á 52 rs. arroba, segun clase.—Id. de 1º, de 60 á 62 id. id.—Id. blanco superior, á 64 id. id.—Id. refino en pilones, á 69 id. id., (firmes.)
 CANELA.—De 18 á 23 rs. libra.
 CAFÉ.—32 y 35 pesos quintal, segun clase, (en alza.)
 CACAOS.—Desde 6 1/2 hasta 10 rs. libra.—Guayaquil su-perior á 6 rs. libra, (en alza.)
 GRASA.—68 pesos, (regular existencia.)
 GINEBRA.—7 rs. frasco.
 HARINAS.—1º, 21 rs. arroba.—2º, 20 id.—3º superior, 17 id. id.—3º corriente, 15 id. id.—4º, 13 id. id.
 JABON inglés, beta azul, de 1º, 44 rs. arroba.—Id. ama-rillo, Santander, 30 rs. id.—Id. Sevilla, 38 rs.
 PETRÓLEO.—En cajas de dos latas, 80 rs. caja.—Id. en barriles, 2 rs. litro.
 SALVADO.—6,75 rs. arroba.—CEBADA.—38 rs. fanega asturiana.

De los precios de las que son para la localidad, se des-cuentan los derechos de consumo, cuando se las dé salida: 0,92 en las harinas; 0,20 en el salvado y 1 en la cebada.

CARBONES.—Tonelada de 1.000 kilogramos puesta á bordo de los buques por los drops.

	Reales.
CRIBADO seco	68
» medio graso	70
» para gas	72
MENUDOS para gas	58
» para fraguas	60
» bruto	50
» lavado seco	36
» lavado graso	42
AGLOMERADOS	68
COK (Braña)	88
COK de Mieres	99

SECCION JUDICIAL.

DON SEGISMUNDO GARCIA BORRON, Juez de primera instancia de Gijon.

HAGO SABER: Que en el pleito ejecutivo, promovido por D. Luis Maintigneur y Gabert, subdito francés residente en esta villa, contra D. Arnaldo Dabadie y Fonano, de igual vecindad y de ignorado paradero, sobre pago de pesetas, he acordado sacar á pública subasta los bienes siguientes:

Una finca ó heredad de Llanio, sita en la parroquia de Somió, llamada la *Matona*, estension de una hectarea, se-tenta y seis áreas y doce centiáreas, ó catorce dias de bueyes, que linda al Este con carretera que sube á Cabueñes, Norte cerca que separa de otra posesion de D. Ernesto Winter, al Sur y al Oeste con servicio ó guarida de heredad de otros particulares, cuya finca fué tasada en veintiocho mil reales,

como libre; pero como esta finca tiene un cánón ó pension anual de treinta y nueve reales que capitalizados á razon de treinta y tres y un tercio, importa mil trescientos tres rea-les, deducidos estos del valor principal, queda el valor liqui-do reducido á veintiseis mil seiscientos noventa y siete reales, ó sean seis mil seiscientas setenta y cuatro pesetas, veinticuatro céntimos.

Cuyo remate se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado el dia veintisiete del próximo mes de Julio, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose que no se admite postura que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Gijon á doce de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.—Segismundo Garcia Borron.—P. M. de S. S.—Enrique Rodriguez Lacin.

ANUNCIOS.

Ferro-carril de Langreo, (en Asturias).

En cumplimiento del acuerdo de la Junta general, se abre el pago de un dividendo de 2 escudos por accion, como complemento del ejercicio de 1877.

En Madrid, Oficinas de la Direccion, calle de Alcalá, núm 29.—En Gijon, Estacion del Ferro-carril.

Madrid 12 de Junio de 1878.—El Secretario, Aurelio Rico.

LA HERMOSEADORA,

Almacen de papeles pintados, pinturas y calzado de todas clases, de

P. BOIUNA, Fuente Vieja, n.º 11.

Elegancia, solidez y economía, por su mucha duracion. Gran remesa de calzado para la temporada de verano.

¡ÚLTIMA NOVEDAD!

Se acaba de recibir en este establecimiento, de las princi-pales fábricas del Reino y del Estranjero, una nueva remesa de calzado para Sras., caballeros y niños, que llama la aten-cion por sus bonitas formas y delicado trabajo.

Conocidas las cualidades de los calzados que hace años vengo espendiendo, y esmerándome en surtirme de las primumas clases, tengo la seguridad de poder ofrecer á las per-sonas que me vienen favoreciendo con su consumo, los me-jores resultados de tan acreditados calzados, que ya son bien reconocidos de mis numerosos parroquianos, que no pueden confundirse con los que por muchos se ofrecen, procedentes de saldos, que se hallan en mal estado, y que por este motivo lo dan barato y al público le sale muy caro.

La buena fé es la base del crédito, garantia del dueño de este establecimiento, en el ejercicio de su industria.

Fuente Vieja, 11.

¡¡ULTIMA NOVEDAD!!

SOMBRERERÍA DE PEDRO RODRIGUEZ, Calle Corrida, número 11, GIJON.

Se acaba de recibir el surtido de verano, variado y ele-gante.

Sombreros de castor de última novedad. Finisimos sombreros de paja, propios para la estacion del calor, para niños y caballeros.

Acreditado como tiene este establecimiento la baratura con que vende, ocioso es señalar los precios, limitándose solo á manifestar que estos serán sumamente arreglados, y que en esto, así como en la calidad, se competirá siempre con las sombrererías de mas crédito de España.

DEPÓSITO DE MADERAS

DE JOSE GOYANES.

Se acaba de recibir, procedente del Báltico, un gran surti-do de tablas, tablones y vigas en todos gruesos, anchos y largos.

Para mas pormenores, dirigirse á su dueño, quien enterar. de las clases y precios.—Alfonso XII, 28, y Fuente Vieja, 25

LA TUYA.—SOMÍO.

Gran tonel llamado *Boca negra*, para hoy y mañana fiesta. Precio el de costumbre.

